



CIRCULAR CSJATC23-7

Fecha: 16 de enero de 2023

PARA: FUNCIONARIOS Y SERVIDORES JUDICIALES – SECCIONAL ATLÁNTICO.

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SECCIONAL ATLANTICO.

ASUNTO: SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO, RESPECTO A LOS AFOROS DE LOS DESPACHOS, CON UN MÍNIMO DE 50% DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

Atento Saludo.

De conformidad con lo decidido y aprobado en Sala Ordinaria No. 001 de enero de 2023, esta Corporación señala que, con la implementación y uso de las TIC, creó mecanismos de trabajo virtual, permitiendo dar continuidad a las actividades de los servidores judiciales, sin acudir de forma presencial a las sedes físicas, circunstancia que posibilitó la adopción de una nueva cultura organizacional al interior de la Rama Judicial y con ello la utilización de las herramientas tecnológicas para los servidores, y la adopción de trámites de los procesos judiciales para el funcionamiento de los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales, que permitan el trabajo en línea y la atención adecuada a los usuarios del servicio.

Por tal razón y, con el ánimo de brindar oportuna atención a los usuarios del servicio judicial, se requiere a los empleados y servidores judiciales el cumplimiento de la presencialidad en los despachos judiciales, ordenado en las Disposiciones Generales del ACUERDO PCSJA22-12024 14 de diciembre de 2022 que, entre otras disposiciones, dice:

Parágrafo 3. En todo caso, los despachos judiciales y dependencias administrativas deben garantizar diariamente la presencia física en el lugar de trabajo como mínimo del 50% de su personal. (Negrilla y subrayado nuestro)

Por tanto, se hace necesario el cumplimiento de la presencialidad a los despachos Judiciales, en el porcentaje establecido, o al diligenciamiento en todas sus partes, según las Condiciones establecidas en el mencionado Acuerdo, requeridos en caso de llevarse a cabo el teletrabajo.

Cordialmente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

OLRD-CREV/vms

Firmado Por:
Olga Lucia Ramirez Delgado
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0110db8b05403d5b2bd957be439a18b8c9fb62965365751fec6bf2277467b1**

Documento generado en 16/01/2023 11:14:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>